

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona a la empresa Olten Llum por no prestar las garantías exigidas por Red Eléctrica de España

- Impone una sanción de 150.000 euros por una infracción leve.

Madrid, 21 de junio de 2016 – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha impuesto una multa de 150.000 euros a la empresa Olten Llum, S.L. por incumplir con la obligación que tienen las empresas eléctricas de prestar una serie de garantías exigidas por el Operador del Sistema (Red Eléctrica de España) ([SNC/DE/073/15](#)).

El artículo 46.1.e) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, impone a las empresas comercializadoras la obligación de prestar las garantías que reglamentariamente resulten exigibles.

El 29 de julio de 2015, Red Eléctrica de España (Operador del Sistema Eléctrico) denunció ante la CNMC el incumplimiento por parte de Olten Llum, S.L. de la obligación de prestar las garantías exigidas para ese mes de julio de 2015, generando con ello un déficit de garantías, que se mantiene a diciembre de 2015.

Tras la instrucción del expediente, la CNMC ha impuesto a Olten Llum, S.L. una multa de 150.000 euros, al declararla responsable de una infracción leve, según el artículo 66.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

En junio de 2015 la CNMC ya sancionó a esta empresa (con una multa de 1.000 euros) por un incumplimiento previo de la obligación de prestación de garantías.

La presente Resolución puede ser recurrida ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.